

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 23 DE MAYO DE 2012.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 177/08 el Sr. Hugo Nicolás Clajs resulto adjudicatario de un préstamo para la construcción de una vivienda en el marco del Plan Compartir a realizarse sobre un inmueble de su propiedad,

Que por error en el Anexo I de la Ordenanza antes mencionada se consignó equivocadamente el dato correspondiente al inmueble sobre el cual se constituiría el Derecho Real de Hipoteca,

Que resulta necesario modificar el dato introducido erróneamente,

POR ELLO:

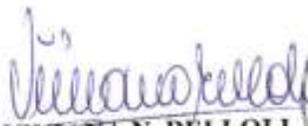
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto n° 112/12 que afecta el inmueble propiedad del Sr. Hugo Nicolás Clajs.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.462/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia Bs As
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
